DECRETO № 566.-

LA REINA, 19 DE MARZO DE 2012

VISTOS: El Memorandum № 256, de fecha 16 de Marzo de 2012, de la Dirección de Control, que solicita Decreto Alcaldicio para aprobación de Manual de Procedimiento para Permisos de Circulación; el Decreto Alcaldicio N° 1069, de fecha 15 de Junio de 2009, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D	E	C	R	E	T	C	)				:							
==	==	=:	==	==	==	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=

APRUEBASE el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS DE CIRCULACION", cuyo texto adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO JUAN ECHEVERRIA CABRERA
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINA ROJAS ZANELLI AECALDESA SUBROGANTE



## MUNICIPALIDAD DE LA REINA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN

Α	12/09/11	Para aprobación	MAY	VGT	MNA



# ÍNDICE DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN		
1.1	Generalidades		
1.2	Objetivos		
1.3	Antecedentes Generales		
2	OTORGAMIENTO PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO I		
2.1	Vehiculos Nuevos		
2.1.1	Importación Directa		.5
2.1.2	Concesionarios y/o Distribuidores de Vehículos Motorizados de Chile		
2.2	Vehiculos Usados		.9
2.2.1	Vehículos con Factura Año Anterior		
2.2.2	Tasación del Servicio de Impuestos Internos		.9
3	OTORGAMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO II	1	0
3.1	Transporte de Pasajeros		
3.1.1	Vehículos Nuevos		
3.1.2	Vehiculos Usados		
3.2	Vehículos de Alquiler (Taxi)	1	0
3.2.1	Renovación de Material	1	0
3.2.2	Incorporación Vehículo Nuevo		
3.2.3	Alcances sobre la pérdida de derechos de un Taxi	1	1
4	OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO III		
4.1	Vehículo Nuevo		
4.2	Vehiculo Usado	1	2
5	OTORGAMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN MOTOS	1	3
5.1	Vehículo Nuevo		
5.2	Vehículo Usado	1	3
6	OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN CASOS ESPECIALES		
6.1	Ley Nº 17.238 Art 6, Vehículo Discapacitados		
6.2	Ley № 17.238 Vehículos Zona Franca, Franquicias 0033	1	4
6.3	Ley Nº 13.039, Funcionarios FFAA	1	4
6.4	Ley Nº 18.682 D.L./87	1	4
6.5	Funcionarios Internacionales	1	4
6.6	Ley Nº 18.440_ Ley de Exención no Circulación.	1	4
6.7	Ley Nº 18.290, Art. 48 Placa Patente de Prueba Vehículos de Exhibición	1	4
6.8	Vehículos Motorizados sin Inscripción anterior	1	5
7	DUPLICADOS	1	5
7,1	Duplicado Permiso de Circulación por Pérdida o Robo	1	5
7.2	Duplicado Sello Verde	1	5
7.2.1	Permiso de circulación de la comuna	1	5
7.2.2	Permiso de circulación de otras comunas	1	5
7.3	Copia Revisión Técnica, Análisis de Gases, o certificado de Homologación y seguro Obligatorio	1	6
8	Rectificación Emisión Certificado de Homologación	1	6
9	CARRO DE ARRASTRE	1	6
9.1	Inscripción / Empadronamiento de Carro de Arrastre Hasta 1,750 Kg.	1	6
9.2	Duplicados Permisos de Circulación	1	7
9.3	Duplicados Placas Patentes para Carros de Arrastre	1	7
9.4	Duplicados Empadronamiento	1	8
10	TRANSFERENCIA O CAMBIO DE PROPIEDAD	1	8
11	DEVOLUCIONES DE DINERO POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1	8
11.1	Error en el Cálculo del Valor del Impuesto (Tasación errónea)	1	8
11.2	Resciliación de la Inscripción en el Registro Civil	1	9
12	CONVENIO DE PAGOS ATRASADOS	1	9
13 14	CANCELACIÓN SEGUNDAS CUOTAS	1	9
1 **	CHEATER BY BELLERAUS MUNICIPALITY		•



# **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 2.1.1(1): Declaración Servicio Nacional de Aduanas	6
Figura 2.1.2(1): Factura Compra Vehículo Motorizado	7
Figura 2.1.2(2): Certificado Homologado	8
Figura 2.1.2(3); Sello Verde	
Figura 9.1(1): Formulario Empadronamiento Carro Arrastre	17



#### 1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual contiene un resumen de aspectos básicos de operación relacionados al trabajo de emisión de un permiso de circulación para vehículos motorizados.

Su confección obedece a la necesidad de disponer de un material de apoyo complementario, a la labor de Instrucción y Capacitación entregada al personal del Departamento de Permisos de Circulación de la Dirección de Tránsito.

Debemos tener siempre presente que la gama de trabajos susceptibles de ser desarrollados, y las diferentes características de las solicitudes por parte de los contribuyentes, cubre un espectro muy amplio. Lo anterior obliga a que en pro de una operación eficiente, nuestra actitud frente al trabajo será permanentemente de alta concentración y conocimiento respecto a la labor desarrollada.

Pretendemos que este Manual ayude a mantener en ustedes una actitud como la mencionada.

#### 1.1 Generalidades

El Decreto Ley Nº 3.063 "Rentas Municipales", indica:

Artículo 12: Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad.

Artículo 15.- La renovación de los permisos de circulación y su distintivo se efectuará en los siguientes períodos del año respectivo,

<u>GRUPO I</u>: Automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas y motocicletas y tractocamiones de carga máxima de mil setecientos cincuenta kilos, dentro del <u>mes de</u> Marzo;

GRUPO II: Automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo, con o sin taxímetro; vehículos de movilización colectiva de pasajeros, dentro del mes de Mayo, y

**GRUPO III:** Camiones, Tractocamiones carros y remolques motorizados con carga superior a mil setecientos cincuenta kilos, en el mes de septiembre.

#### 1.2 Objetivos

El objetivo es contar con un material a apoyo, que permita a los funcionarios municipales que trabajan en el Departamento de Permiso de Circulación desarrollar sus funciones en forma eficaz y eficiente, lo que se traduce en otorgar un servicio de calidad a la comunidad.



#### 1.3 Antecedentes Generales

Cabe hacer presente que la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 69.858 de 2010, ha reconsiderado la jurisprudencia administrativa invocada en el informe final N° 268, de 2009 y el oficio N° 9.576, de 2010, precisando que "las municipalidades pueden aceptar para el trámite en cuestión (renovación de permisos de circulación) fotocopia de dichos documentos (la existencia de revisión técnica aprobada o certificado de homologación y del seguro obligatorio de accidentes personales del vehículo) , la que debe ser autorizada ante notario público, dejándose constancia en el expediente, de las circunstancias que justifiquen su admisión

#### 2 OTORGAMIENTO PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO I

#### 2.1 Vehículos Nuevos

#### 2.1.1 Importación Directa

Se entiende a la adquisición de un vehículo a través de empresas dedicadas a la importación de especies de mercados exteriores.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

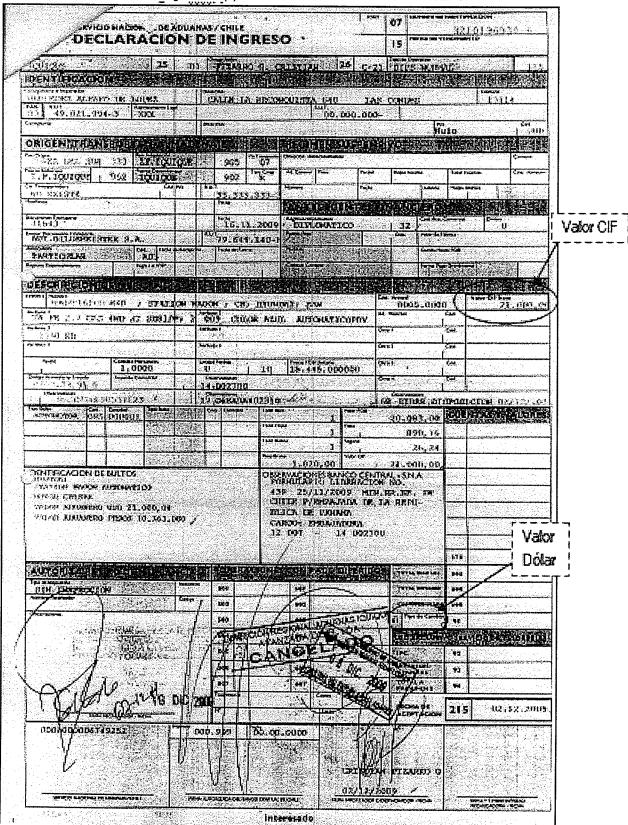
- a) Declaración de Importación Directa, con timbre del banco que canceló el impuesto.
- b) Certificado de la primera Inscripción ante la Oficina del Registro Civil.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- d) Certificado de Homologación.
- e) Cedula de Identidad.

El PC se calcula sobre el valor Cif por valor Dólar, si el vehículo es del mismo año de la importación, se cobra en forma proporcional, por los meses que restan del año calendario (al 31 de Dic), con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente. (Ley 3.063 de Rentas Municipales).

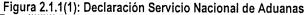
Una vez, que el funcionario compruebe que cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación, y el Certificado de Homologación, será llenado colocando la patente, vencimiento de la homologación, firma y timbre correspondiente, para proceder a cancelar el permiso de circulación en Cajas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas. Una vez cancelado se hará entrega del sello verde, en el cual se perforará la patente asignada al vehículo.

Ver Lámina Nº 2.1.1 (1): Formulario tipo "Declaración de Ingreso Servicio Nacional de Aduana.





Fuente: Elaboración propia





Valor CIF



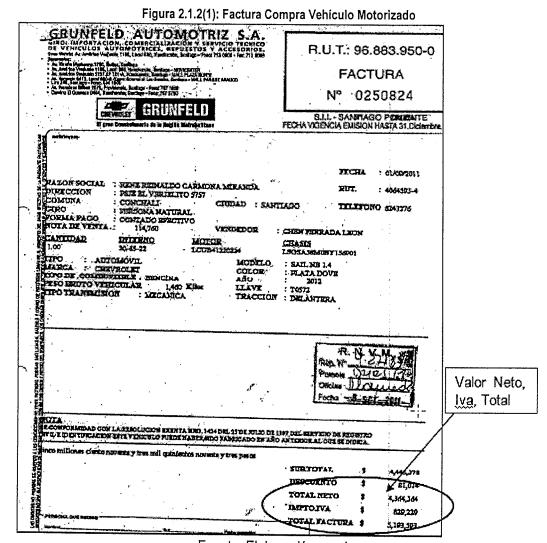
## 2.1.2 Concesionarios y/o Distribuidores de Vehículos Motorizados de Chile

Comprende la adquisición de un vehículo a través de concesionarios y/o distribuidores de vehículos motorizados en Chile.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

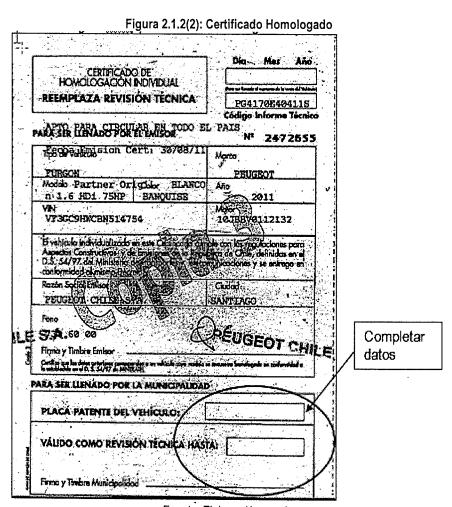
- a) Factura de compra.
- b) Certificado de la primera Inscripción ante la Oficina del Registro Civil.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- d) Certificado de Homologación.
- e) Cédula de Identidad.

El primer permiso se calcula sobre el valor neto de la factura y en forma proporcional, por los meses que restan del año calendario (al 31 de Diciembre) con vencimiento al 31 de Marzo del año siguiente. (Ley 3.063 de Rentas Municipales).

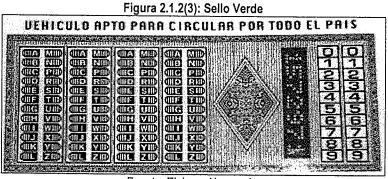




El funcionario comprobará que cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación, y entregará el Certificado de Homologación, el cual será llenado con la patente, vencimiento de la homologación, firma del funcionario y timbre correspondiente, para proceder a cancelarlo en Cajas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas. Una vez cancelado se hará entrega del sello verde, en el cual se perforará la patente asignada al vehículo.



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



#### 2.2 <u>Vehículos Usados</u>

#### 2.2.1 Vehículos con Factura Año Anterior

Corresponde a los vehículos que obtuvieron permisos de circulación por un período menor a un año.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

- a) Permiso de circulación año anterior
- b) Certificado de Homologación vigente.
- c) Seguro Obligatorio vigente (SOAP)

El valor del permiso de circulación de un vehículo adquirido el año anterior, es equivalente el resultado del cálculo del valor neto de la factura más IVA, menos el 5%.-En esta oportunidad se debe cobrar el año completo. (Ley 3.063 de Rentas Municipales).

## 2.2.2 Tasación del Servicio de Impuestos Internos

Concierne a todos los vehículos cuyo año de fabricación es anterior al período a renovación, es decir fueron adquiridos antes del mes de septiembre del año anterior.

El tercer permiso y posteriores, se otorga en base a la tabla de tasaciones que anualmente publica el Servicio de Impuestos Internos.

## 2.2.2.1 Requisitos para Renovación del PC a aquellos vehículos con registro en la comuna

- a) Permiso de circulación vigente (año anterior)
- b) Revisión Técnica y análisis de gases o Certificado de Homologación vigente.
- c) Seguro Obligatorio vigente (SOAP)

## 2.2.2.2 Requisitos para Renovación del PC a aquellos vehículos con registro en otra comuna

El permiso de circulación vigente se puede renovar en la misma comuna o en la que el contribuyente desee. Sí estuviere atrasado, puede cancelar el período o los años anteriores (atrasados) en nuestra comuna. Posteriormente se deben enviar los fondos, de dichos pagos morosos al municipio que corresponda, mediante fondos de terceros.

- d) Ultimo permiso de circulación cancelado.
- e) Seguro obligatorio vigente.
- f) Revisión Técnica, análisis de gases y/o Certificado de Homologación vigente.
- g) Fotocopia de Certificado de Dominio (Padrón) que emite Registro Civil.



## 3 OTORGAMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO II

## 3.1 <u>Transporte de Pasajeros</u>

Buses Locomoción Colectiva, Minibús Escolar, Minibús de Turismo, Minibús de Transporte Privado de Pasajeros

#### 3.1.1 Vehículos Nuevos

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

- a) Autorización del Ministerio de Transportes.
- b) Inscripción en el Registro Civil.
- c) Seguro Obligatorio al día.
- d) Factura.
- e) Certificado de Homologación, el que se deberá llenar por un año, a contar de la fecha de factura y la emisión de gases por seis meses.

#### 3.1.2 Vehículos Usados

#### Requisitos:

- a) Permiso Circulación vigente.
- b) Seguro Obligatorio al día.
- c) Revisión Técnica Planta Clase A. (copia para la municipalidad).
- d) Certificado de Gases al día (copia para la municipalidad).
- e) Autorización del Ministerio de Transportes.

## 3.2 <u>Vehículos de Alquiler (Taxi)</u>

#### 3.2.1 Renovación de Material

#### Considerar:

- a) El vehículo de alquiler saliente debe estar inscrito en la comuna y debe ser inscrito como particular, con la aprobación del Ministerio de Transporte 2008.
- b) El vehículo de alquiler que ingresa en calidad de reemplazo debe ser más nuevo del que egresa.
- c) El propietario tiene 18 meses para hacer el cambio.
- d) El propietario del vehículo nuevo, debe ser el mismo.
- e) El pago del permiso de circulación del vehículo entrante se debe realizar en la misma municipalidad del vehículo saliente.
- f) El vehículo saliente debe estar con todos sus permisos de circulación al día.
- g) El vehículo que es traspasado a particular no puede tener los colores identificatorios de un vehículo de alquiler.
- h) Solicitud del propietario al Registro Civil por cambio de color.



i) En caso de robo o siniestro se puede cambiar el vehículo de alquiler por uno del mismo año del siniestrado, para lo cual el propietario debe presentar la constancia de denuncia o demanda correspondiente.

## 3.2.2 Incorporación Vehículo Nuevo

#### Requisitos:

- a) Formulario Único de Renovación del Ministerio de Transporte
- b) Inscripción en Oficina del Registro Civil.
- c) Factura.
- d) Seguro (SOAP) vigente.
- f) Certificado de Taxímetro
- g) Certificado de Homologación

#### Procedimiento:

- Se verifica si el taxi saliente es de la comuna.
- Se ingresan los datos al sistema y se cobra el permiso de circulación correspondiente.
- Se llena el Formulario del Ministerio de Transporte (FUR).
- Según la fecha de factura se debe homologar el vehículo por un año y los gases por seis meses.
- Se hace entrega del cartón control de taximetro.

## 3.2.3 Alcances sobre la pérdida de derechos de un Taxi

- Pérdida de Derechos por Antigüedad.
- En la Región Metropolitana, taxis con una antigüedad de 10 años, el Ministerio de Transporte puede otorgar 2 años más de gracia.
- Pérdida de Derechos por no renovación.
- Por morosidad en el pago del permiso de circulación por dos períodos consecutivos.

## CASOS RELATIVOS A LOS DOS AÑOS SIN RENOVAR.

1	2008	2009	2010		
	X	X	Pierde Derechos		
2	2008	2009	2010		
2	X	Paga Deuda 2007	Pierde Derechos		
•	2008	2009	2010		
3	X	Declaración Jurada por Fuera de Circulación	Pierde Derechos		
4	2008	2009	2010		
т 	Paga 1era. Cuota	X	Puede Renovar		



## 4 OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS GRUPO III

### Vehículo de Carga sobre 3.500 kg.

#### 4.1 Vehículo Nuevo

#### Requisitos:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro Civil
- b) Factura de compra y/o Declaración de Internación, si es una importación directa.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- d) Revisión Técnica vigente.
- e) Análisis de gases vigente.
- f) Certificado de Homologación, (Cumple las normas del Decreto Supremo N° 55/1994).

Cuando el vehículo es de importación, y es de años anteriores, se debe tomar el valor CIF por el valor dólar, más IVA.

Si el vehículo es del año, se toma solamente el valor CIF por el valor Dólar.

El contribuyente presenta dos Certificados de Homologación, uno queda para él y el otro para la Municipalidad, no se debe llenar con información de la patente.

La carga que se debe colocar en el formulario es la que aparece en la Inscripción del Registro Civil en el costado derecho.

#### 4.2 Vehículo Usado

#### Requisitos:

- a) Permiso de Circulación vigente (año anterior).
- b) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- c) Revisión Técnica vigente.
- d) Análisis de gases vigente.



#### 5 OTORGAMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN MOTOS

#### 5.1 Vehículo Nuevo

#### Requisitos:

- a) Certificado de la primera Inscripción en el Registro Civil
- b) Factura de compra y/o Declaración de Internación si es una importación directa.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- d) Certificado de Homologación, el cual debe ser llenado de acuerdo a la cronología del calendario de Homologación, que entrega todos los años el Ministerio de Transportes.

No se otorga sello verde.

#### 5.2 Vehículo Usado

#### Requisitos:

- a) Permiso de Circulación vigente.
- b) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- c) Revisión Técnica vigente.
- d) Análisis de gases vigente.

## OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN CASOS ESPECIALES

Este ítems corresponde al otorgamiento de permisos de circulación a vehículos adquiridos y/o con condiciones especiales.

## 6.1 Ley Nº 17.238 Art 6, Vehículo Discapacitados

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

- a) El vehículo debe ser importado directamente por el interesado (Discapacitado).
- b) Resolución del Ministerio de Hacienda
- c) Certificado que acredite su discapacidad de acuerdo al decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1950.
- d) Certificado Médico (COMPIN) Licencia de Conducir
- e) Factura de Importación.
- f) Prohibición de venta durante 5 años.
- g) Inscripción en el Registro Civil
- h) Revisión Técnica o Certificado de Homologación
- i) Seguro Obligatorio
- j) Licencia de Conducir

El interesado deberá pagar el 25% del valor de la Tasación SII o Valor Compra (Factura) según sea el caso, primera vez o renovación.



Este beneficio es sólo 1 vehículo por interesado de acuerdo al Art. 6 Ley No 17.238.

## 6.2 Vehículos Zona França, Franquicias 0033

Las personas afectas a esta Franquicia son los(as) chilenos (as) mayores de 18 años, que hayan permanecido en forma continua y sin interrupciones en el extranjero durante un año o más y que regresen definitivamente al país, están autorizados para importar sólo un vehículo automóvil, nuevo o usado, afecto al total de los impuestos y derechos.

## 6.3 Ley No 13.039, Funcionarios FFAA

- a) Cancelan sobre valor CIF
- b) El valor CIF es válido mientras el beneficiario mantenga el vehículo en su poder
- c) A los 2 años queda de libre disposición para su venta, transferencia, etc., perdiendo automáticamente el beneficio.

#### 6.4 Ley N° 18.682 D.L./87

- a) Ministerio de Relaciones Exteriores\_ Consulados.
- b) Diplomáticos cancelan el 50% del valor de la tasación o valor CIF mientras el vehículo sea de su propiedad.

#### 6.5 Funcionarios Internacionales

- a) Cancelan el 50% del valor de la tasación durante 3 años
- b) Se pueden acoger a este beneficio los funcionarios de la CEPAL.

## 6.6 Ley Nº 18.440\_ Ley de Exención no Circulación.

Esta ley permite a los propietarios de vehículos motorizados cuyo permiso de circulación está registrado en nuestra comuna, la exención del impuesto correspondiente por motivo de estar fuera de circulación, lo que se debe acreditar mediante declaración jurada simple, que deberá entregar el propietario en la Dirección de Tránsito a más tardar el 30 de Noviembre del año a que corresponde pagar el impuesto.

# 6.7 Ley Nº 18.290, Art. 48 Placa Patente de Prueba Vehículos de Exhibición

La ley 18.290, art. 48 establece: "Las municipalidades podrán otorgar, anualmente, permisos de circulación provisional a las personas naturales o jurídicas con establecimientos comerciales dentro de sus comuna, para ser utilizada por la casa comercial en los vehículos motorizados nuevos, para su necesidad de traslado o exhibición en la vía pública".

#### Requisitos:

a) Carta del Representante Legal, con domicilio en la Reina.



- b) Copia del Rut de la empresa.
- c) Seguro obligatorio vigente.
- d) Pago derechos 10 UTM por cada placa anual, cualquiera sea la época del año

Nota: Estas placas patentes deberán ser anotadas en el libro de registro, con el N° de placa, nombre del solicitante, dirección, teléfono y Email.

### 6.8 Vehículos Motorizados sin Inscripción anterior

Cuando un vehículo usado, nunca ha sido inscrito, el contribuyente debe solicitar, mediante un abogado a los Tribunales Civiles, una resolución favorable, que indique que se puede inscribir el vehículo en el Registro Civil e Identificación.

La resolución se toma como Factura y se cobra proporcional a la tasación del Servicio de Impuestos Internos.

#### 7 DUPLICADOS

## 7.1 Duplicado Permiso de Circulación por Pérdida o Robo

El contribuyente debe presentar una declaración Jurada Simple por extravío o robo. Este trámite debe ser realizado por el propietario del vehículo; de no ser así, deberá autorizar a través de un Poder Notarial a terceras personas, para realizar el trámite.

En ambos casos, se debe solicitar cédula de identidad y certificado de dominio de los interesados. (Se debe adjuntar fotocopia al comprobante de pago).

El valor del trámite es de 010 UTM

## 7.2 Duplicado Sello Verde

#### 7.2.1 Permiso de circulación de la comuna

Todas aquellas personas que han extraviado el sello verde y cuyo domicilio y/o permiso de circulación sea de nuestra Comuna, pueden obtener un Duplicado del sello verde, efectuando una Declaración Simple, presentando copia del Certificado de Emisiones de Contaminantes

#### 7.2.2 Permiso de circulación de otras comunas

Se podrá entregar duplicado de sello verde cuando el primer permiso de circulación del vehículo, fue otorgado por un municipio que se encuentra a más de 150 kms, de distancia de nuestra comuna.

Todas aquellas personas que han extraviado el sello verde y tienen domicilio en la comuna, previa presentación del Certificado de Homologación o Certificado del Vehículo individual otorgado por el representante de la marca en Chile (Aplica Circular 89/1992), pueden obtener el sello verde.



# 7.3 Copia Revisión Técnica, Análisis de Gases, o certificado de Homologación y seguro Obligatorio

- a) Revisión Técnica: El propietario del vehículo debe solicitar una fotocopia de la Revisión Técnica en la municipalidad donde obtuvo su permiso de circulación y acudir a la Planta Revisión Técnica, para solicitar un duplicado.
- b) Certificado de Homologación: El propietario del vehículo, cuyo permiso de circulación fue emitido por nuestra comuna, debe presentar una declaración Jurada Notarial que dé cuenta del hecho, luego se extenderá una copia certificada y firmada por el Director de Tránsito que lo habilita para circular. (Aplica Ord. 89 de la Seremi de Transportes). Nota: Sí el Certificado fue emitido por otra comuna, el contribuyente deberá solicitar un duplicado en la comuna que obtuvo por primera vez el certificado de Homologación.
- c) Seguro Obligatorio: Se le otorgará una fotocopia al contribuyente, quién deberá acudir a la aseguradora para obtener un duplicado.

## 8 Rectificación Emisión Certificado de Homologación

Cuando se otorga por primera vez un Certificado de Homologación y se incurre en algún error se deberá colocar en el Certificado de Homologación individual destinado a ser llenado por la Municipalidad, un timbre con la leyenda "Ver al Dorso" y en el dorso del Certificado de Homologación individual debe colocarse el siguiente texto, debidamente firmado y timbrado por el Director de Tránsito y Transporte Público.

"El Director de Tránsito y Transporte Público Que suscribe, certifica los datos siguientes:

Placa Patente del vehículo: -----
Válido como Revisión Técnica hasta: ------

## 9 CARRO DE ARRASTRE

9.1 Inscripción / Empadronamiento de Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.

Requisito:

Declaración Jurada Notarial o Factura, con domicilio en la Comuna.



Con este documento se inscribe el Carro de Arrastre, en el libro de registro, anotando todos los datos del Contribuyente y del Carro. Se otorga el Padrón con los mismos datos inscritos en el libro, firmado y timbrado por el funcionario. Luego el contribuyente cancela en Cajas Municipales, el Empadronamiento y placa.

El pago por Empadronamiento más placa del Carro de Arrastre, cancela un derecho de 0,250 UTM.

Una vez obtenido el Padrón y placa del Carro del Arrastre, el Contribuyente deberá hacer Revisión Técnica y obtener el Seguro Obligatorio.

Nota: Si el carro de arrastre sobrepasa los 1750 KG., debe ser inscrito en el Registro Civil donde le entregarán su patente.

Figura 9.1(1): Formulario Empadronamiento Carro Arrastre REPUBLICA DE CHILE REGISTRO COMUNAL DE CARROS Y REMOLOUES

0517931 CASA OF MOREDA DE CHO

Fuente: Elaboración propia

#### 9.2 Duplicados Permisos de Circulación

Declaración Jurada Simple por extravío o robo:

Este trámite debe ser realizado por el propietario del carro de arrastre con su padrón y cédula de identidad. De no ser así, deberá presentar un Poder Notarial del propietario, más el padrón y fotocopia de la cédula de identidad del propietario y del solicitante.

b) Valor del trámite 010 UTM

#### 9.3 Duplicados Placas Patentes para Carros de Arrastre

- a) Declaración Jurada ante Notario.
- b) Cédula de Identidad del propietario.
- c) Cancelar derechos valor trámite.

Esta documentación debe ser ingresada al libro de los duplicados de placas para Carros de Arrastre, registrando fecha de solicitud, placa, teléfono y vencimiento del cartón provisorio. La Dirección de Tránsito solicita la adquisición del duplicado de las placas patentes a Casa de Moneda de Chile.



## 9.4 Duplicados Empadronamiento

#### Requisitos:

- a) Declaración Jurada ante Notario
- b) Cédula de identidad del propietario
- c) Cancelar derecho valor trámite 0.050 UTM

Se debe otorgar el empadronamiento e indicar la fecha que se emitió el duplicado en el libro de Carros de Arrastre.

## 10 TRANSFERENCIA O CAMBIO DE PROPIEDAD

Los nuevos propietarios de un vehículo podrán solicitar el cambio de datos en nuestros registros de permiso de circulación presentado la siguiente documentación:

Certificado de Inscripción del Registro Civil del nuevo propietario.

Valor del trámite es de 0,10 UTM. (Duplicado).

## 11 DEVOLUCIONES DE DINERO POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN

## 11.1 Error en el Cálculo del Valor del Impuesto (Tasación errónea)

#### Requisitos:

- 1.- Chequear los documentos, si corresponde la devolución
- 2.- Llenar el formulario de devolución con los datos del propietario.
- 3.- Registrar códigos del Servicio de Impuestos Internos, por lo cual se está solicitando la devolución.
- 4.- Identificación en el formulario del funcionario que recibió la documentación.
- 5.- Solicitar Permiso de circulación y Padrón del vehículo.
- 6.- Indicar el monto de la devolución
- 7.- Ingresar el formulario en Secretaria
- 8.- Solicitar Factibilidad Económica a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 9.- Cuando se obtenga la Factibilidad, se debe llenar certificado con los datos del vehículo y el detalle de la devolución.
- 10.- Solicitar Decreto Alcaldicio, adjuntando copias de toda la documentación y original de la Factibilidad Económica.
- 11.- Los originales de los antecedentes y la fotocopia de la Factibilidad Económica, quedan en el archivo de Permisos de Circulación.



#### 11.2 Resciliación de la Inscripción en el Registro Civil

- 1.- Contrato de Resciliación entre la automotora y el cliente.
- 2.- Nota de Crédito.
- 3.- Inscripción resciliación del Registro Civil (devolución placas patentes únicas)
- 4.- Copias de ambos permisos de circulación.
- 5.- Sello Verde.
- 6.- Certificado de Homologación (3 copias), dejar nulas y Seguro Obligatorio.
- 7.- Llenar formulario de solicitud de devolución.
- 8.- Si la automotora solicita la devolución, deberá presentar autorización Notarial del Propietario a la Automotora.

## 12 CONVENIO DE PAGOS ATRASADOS

El propietario del vehículo debe enviar una carta dirigida al Sr. Alcalde, solicitando el convenio para poder cancelar los años que adeuda por concepto de permisos de circulación. El Departamento de Permisos de Circulación, informará a Tesorería el total de la deuda, para que lleve a efecto el convenio con el contribuyente.

Cabe hacer notar en este punto, que la Dirección de Tránsito, sólo indica el total adeudado. El Departamento de Tesorería es el encargado de realizar el convenio.

#### 13 CANCELACIÓN SEGUNDAS CUOTAS

Cuando el pago del permiso se haya pactado en dos cuotas, la segunda de ellas deberá cancelarse en el mismo municipio donde se obtuvo el permiso.(aplica criterio contenido en el dictamen  $N^{\circ}$  41.171, de 2009), en las siguientes fecha

- \* En el mes de Agosto corresponde a los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas y motocicletas y tractocamiones de carga máxima de mil setecientos cincuenta kilos.
- \* En el mes de Junio corresponde a los automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo, con o sin taxímetro; vehículos de movilización colectiva de pasajeros.
- \* En el mes de Octubre corresponde a los camiones, tractocamiones carros y remolques motorizados con carga superior a mil setecientos cincuenta kilos.

Para dicha cancelación sólo debe presentar el permiso de circulación del pago de la primera cuota.



#### 14 GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

Debemos iniciar este capítulo señalando que nuestra política será "OTORGAR LA MEJOR ATENCIÓN A LOS CLIENTES", conforme a los marcos legales, Dictámenes, Resoluciones, etc., y es por esta razón es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Al recibir al cliente, lo primero es saludarlo y preguntarle cuál es el servicio que requiere, (Ejemplo: Buenos días, en que podemos atenderlo).
- 2.- Existen formas para informar a los contribuyentes la no procedencia para realizar el servicio que se solicita y que está fuera del marco legal vigente.
- 3.- Se reitera el "no discutir con los clientes".
- 4.- Evitar errores en el ingreso de datos, que conlleva muchos problemas posteriores. Por lo expuesto, es necesario que le informen a los clientes los antecedentes que están en pantalla a fin de confirmar que correspondan al dueño, (Los datos se tienen que leer en voz alta). Si existe algún error, se modifica de inmediato.
- 5.- Tener mucho cuidado al aplicar el código del Servicio de Impuestos Internos. Consultar al cliente las características del vehículo, de acuerdo al modelo si es realmente el código que corresponde.
- 6.- Cuando hay cambio de nombre, solicitar al cliente el padrón del vehículo a su nombre (Certificado de Inscripción en el Registro Civil), dejar fotocopias del documento.
- 7.- Tener presente que cuando el digitador ingresa una placa y el contribuyente tiene multa (s) impaga (s), aparece un aviso "TIENE MULTAS", las que si las hubiese cancelado, deberá presentar el recibo correspondiente. (Ver forma de verificación).
- Se deberá dejar fotocopia de éste, previa verificación de la causa para la anulación en el sistema. Si el N° de la cusa no coincide, quiere decir que corresponde a otra infracción la cual debe ser pagada por el contribuyente antes de otorgar el permiso de circulación.
- 8.- Se reitera la revisión del permiso de circulación que presentan los contribuyentes para renovar su permiso. La razón es que durante todo el año estamos recibiendo informe o devoluciones de cheques de otras comunas, por tener deudas pendientes.

Sobre este punto, en el Art. 20 de la Ley de Rentas, se estipula que "No podrá renovarse el permiso de circulación de un vehículo mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior", salvo que el interesado acredite que en ese período, cancelaron sólo la primera cuota y el segundo semestre lo retiraron de circulación, habiendo comunicado por escrito a la unidad de Tránsito que otorgó el permiso, antes que venza el plazo para la próxima renovación anual del mismo.

10.- No será exigible el pago del impuesto de cualquier vehículo, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación, y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la Municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de Noviembre del año que corresponda pagar el impuesto (Ley N° 18.440 y Ley 18.290).

Por cada año que no circule debe avisar el municipio donde tiene su inscripción.



11.- Para el pago de permisos de circulación atrasados de la comuna se deberá ingresar la placa única y el año que adeuda. El sistema calculará automáticamente, el valor del permiso (impuesto), las multas y el IPC que corresponda, indicando el total a pagar. Esto es válido para años completos y/o cuotas.

Si debe varios años y no dio los avisos correspondientes a la Municipalidad, debe cancelar el total de los años impagos con multas e intereses.

Si solicita el pago total y requiere otra opción, se le informará, que de acuerdo al Artículo N° 2.521 del Código Civil, las deudas con el Fisco y Municipalidades prescriben en tres años, a fin de que si lo requiere, presente la acción de prescripción que corresponda ante los Juzgados Civiles.